

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 0566 00

Téngase en cuenta que el curador *ad litem* designado para representar al demandado Silvio Andrés Zuluaga Uribe, ratificó en tiempo la contestación de la demanda presentada mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2021.

No obstante lo anterior, revisada la actuación se evidencia que mediante auto adiado 19 de enero de 2018, se libró mandamiento de pago dentro de la demanda acumulada, sin que obre evidencia en el plenario que dicha providencia se le hubiese notificado al memorado curador *ad litem*, de manera que a efectos de evitar futuras nulidades, **por secretaría, procédase a enterar al representante de la parte demandada de dicha providencia, bajo las previsiones de que trata el Decreto 806 de 2020.**

Del mismo modo, se requiere a la secretaría del Despacho para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en la providencia de calendada 30 de junio pasado.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 170 del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d999f2e7683b6535dc9b08ac0aed52de1a6a4965d4c12391473558a4638d439**

Documento generado en 13/12/2021 06:13:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>